

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Expediente No. 630014003006-2021-00318-00

Armenia, Quindío, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En aplicación al artículo 447 del Código General del Proceso, el despacho ordena la entrega de los depósitos judiciales que obran a número de orden 40 del expediente digital, por valor de \$3.158.999.00 y los que lleguen con posterioridad, hasta cubrir el total de la obligación, a la parte demandante.

Por otro lado, y en atención a lo manifestado por la parte demandante en comunicación vista a número de orden 36 del expediente digital, se ordena oficiar al pagador de la Secretaria de Educación Departamental del Quindío, con el fin de que informe la razón por la cual dejó de consignar las sumas correspondientes a la medida de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que recibe el demandado, decretada por este juzgado mediante auto proferido el 28 de julio de 2021, y que le fue comunicada mediante el oficio No. 697 de esa misma fecha, ya que revisado el sistema de depósitos judiciales el último descuento es de fecha 30 de marzo de 2022. Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR
(ARCHIVO 09)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 191 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ba3025c64b17f264debf0a8c64019a75f7de71700c78d4f089c740461b6a882**

Documento generado en 17/11/2022 09:25:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>